

COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

Presidencia del diputado Raúl Humberto Márquez Albo

19 de agosto de 2020

ASUNTO	ACUERDO
<p>El secretario de Salud del Estado y director general del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato remite la información solicitada, relativa al proyecto <i>Planeta Joven o Planeta Juventud</i>.</p>	
<p>El director general del Instituto de la Juventud Guanajuatense da respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona la fracción XIX recorriéndose las subsecuentes al artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta consolidada con la Secretaría de Salud y la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, respecto de dos iniciativas, relativas a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato: la primera, que adiciona un artículo 76 septdecies y reforma el artículo 232; y, la segunda, que adiciona un artículo 28 Bis, al Capítulo I del Título III.</p>	
<p>El secretario general del Congreso del Estado comunica que la Junta de Gobierno y Coordinación Política aprobó otorgar anuencia para desarrollar las metodologías de trabajo aprobadas por esta comisión, correspondientes a tres iniciativas, relativas a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato: la primera, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la cual se reforman los artículos 74, fracción I; 100, fracción III; y, se adicionan una fracción III al apartado B) del artículo 12, recorriendo en su numeración las fracciones vigentes; un Capítulo IV denominado Programa contra las Adicciones Tecnológicas, que comprende los artículos 162 Bis, 162 Ter, 162 Quáter y 162 Quinquies al Título Décimo; la segunda, suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se adiciona una fracción XIX recorriéndose las subsecuentes, al artículo 7; y, la tercera, formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforman la fracción I del artículo 100; el primer párrafo del artículo 111 Bis; y la fracción II del artículo 113; y se adicionan la fracción VII al artículo 99; el párrafo tercero al artículo 101; el artículo 110 Bis; y la fracción XXXIII al artículo 114.</p>	

**COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA**

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA**

**Presidencia del diputado Raúl Humberto Márquez Albo**

19 de agosto de 2020

ASUNTO	ACUERDO
<p>El director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado informa que en junio no se dio movimiento a los juicios de amparo que se interponen contra de leyes expedidas por este poder público, competencia de esta comisión, por lo que siguen vigentes los asuntos reportados.</p>	
<p>La directora de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas remite respuesta a la solicitud de opinión sobre el impacto presupuestal de dos iniciativas, relativas a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato: la primera, por la cual se reforman los artículos 74, fracción I; 100, fracción III; y, se adicionan una fracción III al apartado B) del artículo 12, recorriendo en su numeración las fracciones vigentes; un Capítulo IV denominado Programa contra las Adicciones Tecnológicas, que comprende los artículos 162 Bis, 162 Ter, 162 Quáter y 162 Quinquies al Título Décimo; y, la segunda, por la que se reforman la fracción I del artículo 100; el primer párrafo del artículo 111 Bis; y la fracción II del artículo 113; y se adicionan la fracción VII al artículo 99; el párrafo tercero al artículo 101; el artículo 110 Bis; y la fracción XXXIII al artículo 114.</p>	
<p>Los secretarios de los ayuntamientos de León, Romita, San Luis de la Paz, Celaya, y la secretaria del ayuntamiento de Jerécuaro, así como el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Silao de la Victoria, dan respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 51 y adiciona una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.</p>	